



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

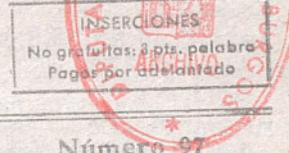
Deposito legal:  
BII-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 6 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Particulares. . . . . 600 pts.  
Centros oficiales. 500 >



Año 1976

Miércoles 28 de abril

Número 97

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Teniendo en cuenta que, no obstante lo avanzado del año, diversos Ayuntamientos tienen pendiente de pago la suscripción del «Boletín Oficial», así como la cuota por el Servicio de Cirugía de los funcionarios municipales, ambos conceptos correspondientes al año 1976, se les requiere para que hagan efectivo el importe de sus débitos antes del día 5 de mayo próximo, haciéndose saber que, transcurrida dicha fecha sin que los Ayuntamientos interesados se hayan puesto al corriente, se suspenderá el envío del «Boletín Oficial» y se les considerará como dados de baja en el Servicio de Cirugía concertado.

Burgos, 26 de abril de 1976.—El Administrador de Rentas y Exacciones, Enrique Ulloa de Zubiria.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número tres sustituto de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por el presente, que se acordó publicar en el sumario 40/75, sobre estafa, contra José Luis Sastre González, se cancela la requisitoria publicada en este periódico, con el número 290, de fecha 23 de diciembre de 1975, por haber sido habido dicho sujeto.

En su virtud ruego a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, dejen sin efecto las gestiones encaminadas a la detención de dicho sujeto.

Dado en Burgos, a 21 de abril de 1976.—El Magistrado-Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Instrucción número dos de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 7 de 1976, por homicidio, contra Víctor San Vicente Moral, y en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, las reses lanaras que a continuación se indican, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día trece de mayo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones.

1.ª—Todo licitador que desee tomar parte en la subasta deberá consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación sin cuyo requisito no será admitido.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

3.ª—Que las reses objeto de subasta se encuentran depositadas en poder del vecino de San Felices (Burgos), Cristóbal Hidalgo Manjón.

Reses objeto de subasta

70 ovejas, regularmente cuidadas, de edades entre dos a diez años, raza montañesa, tasadas en ciento veintisiete mil ochocientas pesetas, 1.800 cada una.

16 corderos, de edad entre quince días y dos meses, valorados en diecisiete mil seiscientas pesetas, a razón de 1.100 cada uno.

Dado en Burgos, a 23 de abril de 1976.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.— El Secretario, Joaquín Juárez.

2.085.—678,00

#### Castrojeriz

Cédula de emplazamiento

En virtud del recurso de apelación interpuesto por el acusado, contra la sentencia dictada por este Juzgado Comarcal en el juicio de faltas 15/76, admitido en ambos efectos, se emplaza a los perjudicados Emidio Freitas Martins, de 27 años, casado, obrero y vecino de Peniche-Atougufa da Baleia-Ferrel (Portugal) y a los herederos desconocidos del finado Manuel Dias da Silva, de 46 años, casado, obrero, cuyo último domicilio fue en Francia, 41400 Romorantin Lanthénay (Lovre et Cher) 82 Avenue d'Orleans, para que dentro de los cinco días siguientes al de publicación de la presente, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, a fin de ser parte en dicho recurso, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 20 de abril de 1976. El Secretario, Pedro Alonso.

## Delegación de Hacienda de Burgos

### Sección de Catastros y Censos Agrarios

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de los siguientes Ayuntamientos, que los valores de las distintas calificaciones catastrales correspondientes a esos términos municipales, de acuerdo con la rectificación quinquenal de bases imponibles ordenadas en el artículo 24 del texto refundido de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria son las siguientes:

- ARENILLAS RIOPISUERGA.** — Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5, y 6: 2.300, 1.600, 900, 400, 250, y 100 ptas.; Viña, 1, 2, y 3: 1.850, 900 y 300 ptas.; Prado secoano 00: 250 ptas.; Erial pastos 00: 60 pesetas.
- BALBASES, LOS.** — Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5, y 6: 3.500, 1.800, 1.400, 500, 200, y 150 ptas.; Prado secoano 00: 2.300 ptas.; Monte bajo 00: 100 pesetas; Arboles de ribera 00: 2.000 ptas.; Erial pastos 00: 60.
- BARRIO DE MUÑO.** — Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5, y 6: 3.300, 2.300, 1.300, 900, 500, y 250 ptas.; Viña 00: 1.250 ptas.; Prado secoano 00: 1.900 ptas.; Arboles de ribera 00: 1.700 ptas.; Erial pastos 00: 100 ptas.
- BELBIMBRE.** — Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5, y 6: 3.300, 1.600, 900, 500, 250, y 100 ptas.; Viña 00: 1.000 ptas.; Prado secoano 00: 1.700 ptas.; Arboles de ribera 00: 2.400 ptas.; Erial pastos 00: 60 ptas.
- CANIZAR DE ARGANO.** — Labor regadio, 1, y 2: 7.000 y 4.600 ptas.; Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5, y 6: 3.300, 1.600, 1.000, 500, 300, y 175 ptas.; Monte bajo 00: 180 ptas.; Arboles de ribera 00: 2.800 ptas.; Erial Pastos 00: 80 ptas.
- CASTELLANOS DE CASTRO.** — Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5, y 6: 2.900, 1.800, 800, 500, 300, y 150 ptas.; Viña 00: 1.000 ptas.; Monte bajo 00: 90 ptas.; Arboles de ribera 00: 2.000 ptas.; Erial pastos 00: 60.
- CASTRILLO MURCIA.** — Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5, y 6: 3.500, 2.900, 1.800, 1.300, 550, y 200 ptas.; Viña 00: 1.000 ptas.; Frutales 00: 1.500 ptas.; Arboles de ribera 00: 2.800 ptas.; Erial pastos 00: 60 ptas.
- CASTRILLO MATAJUDIOS.** — Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8: 2.000, 1.800, 1.400, 1.000, 500, 300, 150, y 100 ptas.; Viña, 1, 2, y 3: 1.000, 700 y 300 pesetas; Arboles de ribera 00: 2.000 ptas.; Erial pastos 00: 60 pesetas.
- CASTROGERIZ.** — Huerta, 1, 2, y 3: 16.700, 15.650, y 14.600 ptas.; Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9: 3.500, 2.300, 2.000, 1.400, 900, 350, 300, 2000, y 150 pesetas; Viña 00: 1.000 ptas.; Frutales 00: 3.500 pesetas; Prado secoano 00: 1.400 ptas.; Pinar maderable 00: 700 ptas.; Monte bajo 00: 100 ptas.; Arboles de ribera 00: 2.000 ptas.; Erial pastos 00: 60 ptas.
- CITORES DEL PARAMO.** — Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5, y 6: 2.300, 1.400, 1.000, 350, 250, y 100 ptas.; Viña 00: 300 ptas.; Monte bajo 00: 90 ptas.; Erial pastos 00: 60 pesetas.
- GRIJALBA.** — Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5, y 6: 3.300, 2.300, 1.300, 900, 500, y 200 ptas.; Viña 00: 500 ptas.; Arboles de ribera 00: 2.000 ptas.; Erial pastos 00: 80 pesetas.
- HINESTROSA.** — Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10: 3.500, 3.300, 2.900, 2.300, 1.800, 1.400, 900, 650, 250 y 150 ptas.; Viña, 1, y 2: 1.700, y 900 ptas.; Prado secoano 00: 550 ptas.; Erial pastos, 1, y 2: 80 y 60 pesetas.
- HONTANAS.** — Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5, y 6: 1.800, 1.400, 800, 500, 300, y 150 ptas.; Viña 00: 900 ptas.; Monte bajo 00: 90 ptas.; Erial pastos 00: 60 ptas.
- IGLESIAS.** — Huerta 00: 3.900 ptas.; Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 4, y 6: 2.900, 1.800, 1.000, 550, 300 y 125 pesetas; Viña 00: 300 ptas.; Monte bajo 00: 80 pesetas; Erial pastos, 1, y 2: 200 y 60 ptas.
- ITERO DEL CASTILLO.** — Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5, y 6: 1.800, 1.400, 900, 550, 200, y 125 ptas.; Viña, 1, 2, 3, y 4: 1.700, 1.400, 900, y 300 ptas.; Prado secoano 00: 400 ptas.; Arboles de ribera 00: 1.300 pesetas; Erial pastos 00: 60 pesetas.
- MANCILES.** — Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5, y 6: 2.300, 1.600, 1.000, 550, 250, y 150 ptas.; Arboles de ribera 00: 2.000 ptas.; Erial pastos 00: 80 pesetas.
- MELGAR DE FERNAMENTAL.** — Huerta, 1, 2, y 3: 18.450, 16.700, y 5.900 ptas.; Labor regadio, 1, 2, y 3: 5.500, 4.300, 2.400 ptas.; Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7: 2.900, 1.600, 1.300, 550, 250, 150, y 100 pesetas; Viña, 1, 2, y 3: 1.400, 900, y 400 pesetas; Monte alto 00: 450 ptas.; Monte bajo 00: 80 ptas.; Arboles de ribera 00: 2.400 ptas.; Erial pastos, 1, y 2: 180 y 60 ptas.
- OLMILLOS DE SASAMON.** — Huerta 00: 7.650 pesetas; Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7: 3.900, 3.500, 2.900, 1.600, 800, 500 y 200 ptas.; Viña, 1, 2 y 3: 1.400, 1.000 y 400 ptas.; Prado secoano 00: 4.100 pesetas; Arboles de ribera, 1 y 2: 2.800 y 2.000 ptas.; Erial pastos, 1 y 2: 100 y 60 pesetas.
- PADILLA DE ABAJO.** — Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5 y 6: 2.900, 2.000, 1.800, 500, 250 y 150 ptas.; Viña, 1 y 2: 1.250 y 700 ptas.; Prado secoano 00: 1.000 pesetas; Erial pastos 00: 80 pesetas.
- PADILLA DE ARRIBA.** — Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y 7: 2.900, 1.800, 1.400, 550, 300, 150 y 100 ptas.; Viña, 1, 2 y 3: 1.400, 900 y 300 ptas.; Prado secoano 00: 2.100 ptas.; Arboles de ribera 00: 2.000 pesetas; Erial pastos 00: 60 ptas.
- PALACIOS RIOPISUERGA.** — Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7: 2.000, 1.400, 800, 400, 300, 250 y 125 pesetas; Viña 00: 400 ptas.; Arboles de ribera 00: 2.000 pesetas; Erial pastos 00: 60 pesetas.
- PALAZUELOS DE MUÑO.** — Labor secoano, 1, 2, 3, 4 y 5: 1.800, 1.300, 550, 400 y 200 ptas.; Viña 00: 1.250 ptas.; Prado secoano 00: 250 ptas.; Arboles de ribera 00: 1.700 ptas.; Erial pastos 00: 60 ptas.
- PAMPLIEGA.** — Labor regadio 00: 6.700 ptas.; Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5 y 6: 3.500, 2.500, 1.300, 700, 300 y 175 ptas.; Viña 00: 1.100 ptas.; Frutales 00: 1.500 ptas.; Prado secoano 00: 2.700 ptas.; Monte alto, 1 y 2: 450 y 250 ptas.; Monte bajo 00: 100 pesetas; Arboles de ribera 00: 1.700 ptas.; Erial pastos 00: 80 pesetas.
- PEDROSA DEL PARAMO.** — Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5 y 6: 2.900, 1.800, 800, 350, 250 y 125 ptas.; Viña 00: 900 ptas.; Frutales 00: 1.500 ptas.; Arboles de ribera 00: 2.000 ptas.; Erial pastos 00: 80 pesetas.
- PEDROSA DEL PRINCIPE.** — Labor regadio, 1, 2 y 3: 6.700, 5.800 y 5.200 ptas.; Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7: 3.300, 2.000, 1.400, 800, 500, 350 y 125 ptas.; Viña 1 y 2: 1.000 y 800 ptas.; Frutales 00: 2.750 pesetas; Erial pastos, 1 y 2: 260 y 60 pesetas.
- REVILLA VALLEJERA.** — Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5 y 6: 1.800, 1.400, 900, 500, 250 y 100 ptas.; Viña, 1, 2 y 3: 1.550, 1.100 y 400 ptas.; Frutales 00: 1.750 pesetas; Prado secoano 00: 1.700 ptas.; Monte bajo, 1 y 2: 100 y 90 ptas.; Arboles de ribera 00: 2.400 pesetas; Erial pastos 00: 80 pesetas.
- SASAMON.** — Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5 y 6: 2.900, 2.300, 1.000, 550, 250 y 200 ptas.; Viña, 1, 2 y 3: 1.550, 900 y 300 ptas.; Prado secoano 00: 2.100 ptas.; Pinar 00: 900 ptas.; Monte bajo 00: 90 ptas.; Arboles de ribera 00: 2.400 ptas.; Erial pastos 00: 80 pesetas.
- TAMARON.** — Labor secoano, 1, 2, 3, 4 y 5: 2.000, 1.300, 700, 200 y 100 ptas.; Viña 00: 900 ptas.; Prado secoano 00: 1.100 ptas.; Monte bajo 00: 90 pesetas.; Erial pastos 00: 60 pesetas.
- VALLEJERA.** — Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5 y 6: 2.900, 1.600, 1.000, 500, 300 y 125 ptas.; Viña, 1 y 2: 1.550 y 880 ptas.; Prado secoano 00: 1.400 ptas.; Arboles de ribera 00: 1.700 ptas.; Erial pastos 00: 60 ptas.
- VALLES DE PALENZUELA.** — Labor secoano, 1, 2, 3, 4 y 5: 1.600, 1.000, 550, 300 y 100 ptas.; Viña 00: 700 ptas.; Prado secoano 00: 1.700 ptas.; Erial pastos 00: 60 pesetas.
- VILLALDEMIRO.** — Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5 y 6: 3.300, 1.600, 800, 350, 200 y 100 ptas.; Viña 00: 900 pesetas; Prado secoano 00: 1.900 ptas.; Monte bajo 00: 60 ptas.; Erial pastos 00: 60 pesetas.
- VILLAMEDIANILLA.** — Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5 y 6: 2.000, 1.400, 800, 500, 250 y 100 ptas.; Viña, 1, 2 y 3: 1.700, 1.100 y 800 ptas.; Arboles de ribera 00: 3.800 pesetas; Erial pastos 00: 35 pesetas.
- VILLANUEVA DE ARGANO.** — Labor secoano, 1, 2, 3, 4, 5 y 6: 3.500, 2.300, 1.600, 100, 350 y 150 ptas.; Mon-

te bajo 00: 80 ptas.; Arboles de ribera 00: 2.400 pesetas; Erial pastos 00: 60 pesetas.

**VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA.**—Labor regadío 00: 6.400 ptas.; Labor secano, 1, 2, 3, 4, 5 y 6: 2.300, 1.600, 800, 550, 200 y 100 ptas.; Viña 00: 700 ptas.; Arboles de ribera 00: 1.700 ptas.; Erial pastos 00: 60 ptas.

**VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES.**—Labor secano, 1, 2, 3, 4, 5 y 6: 3.300, 1.600, 900, 700, 300 y 150 ptas.; Viña 00: 800 ptas.; Prado secano 00: 1.400 ptas.; Monte bajo 00: 80 ptas.; Erial pastos 00: 60 ptas.

**VILLASANDINO.**—Labor secano, 1, 2, 3, 4, 5 y 6: 2.900, 2.000, 1.600, 800, 400 y 200 ptas.; Viña, 1 y 2: 1.000 y 700 ptas.; Frutales 00: 1.750 ptas.; Prado secano 00: 2.300 ptas.; Pinar 00: 700 ptas.; Arboles de ribera 00: 2.400 ptas.; Erial pastos, 1 y 2: 180 y 80 pesetas.

**VILLASIDRO.**—Labor secano, 1, 2, 3, 4, 5 y 6: 2.900, 2.000, 800, 350, 250 y 150 ptas.; Viña 00: 500 ptas.; Prado secano 00: 2.300 ptas.; Erial pastos: 80 ptas.

**VILLASILOS.**—Labor secano, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7: 3.500, 2.000, 1.800, 900, 500, 250 y 200 ptas.; Viña 00: 1.000

pesetas; Frutales 00: 2.750 ptas.; Erial pastos, 1, 2 y 3: 120, 100 y 60 pesetas.

**VILLAVERDE MOGINA.**—Labor secano, 1, 2, 3, 4, 5 y 6: 2.000, 1.600, 900, 500, 250 y 125 ptas.; Viña 00: 500 ptas.; Prado secano 00: 1.900 ptas.; Arboles de ribera 00: 2.000 ptas.; Erial pastos 00: 60 ptas.

**VILLVETA.**—Labor secano, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7: 3.500, 2.000, 1.800, 900, 500, 250 y 200 ptas.; Viña 00: 1.000 pesetas; Erial pastos 00: 35 pesetas.

**VILLAZOPEQUE.**—Labor secano, 1, 2, 3, 4 y 5: 1.800, 1.300, 700, 350 y 200 ptas.; Viña 00: 1.100 ptas.; Prado secano 00: 1.900 ptas.; Arboles de ribera 00: 1.700 pesetas; Erial pastos 00: 60 pesetas.

**YUDEGO Y VILLANDIEGO.**—Huerta 00: 8.400 ptas.; Labor secano, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7: 3.900, 2.900, 1.800, 800, 350, 250 y 100 ptas.; Viña, 1 y 2: 1.400 y 900 pesetas; Monte bajo 00: 80 ptas.; Arboles de ribera 00: 2.800 ptas.; Erial pastos, 1 y 2: 220 y 60 ptas.

Burgos, 10 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe de Catastros de Rústica, Pedro Sevilla Vélez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### 3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina provincial de Burgos

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La Empresa Uzquiza, S. A., ha presentado proyecto y solicitud de unificación de las concesiones de su titularidad que a continuación se detallan: Burgos-Santo Domingo de la Calzada con hijuelas; Belorado-Briviesca; Pradoluengo-Haro; Santo Domingo de la Calzada-Miranda; Santo Domingo de la Calzada-Logroño; Treviana-Santo Domingo de la Calzada y Burgos-Logroño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se abre información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que las personas naturales o jurídicas interesadas puedan presentar por escrito en la Oficina Provincial de Burgos, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3, durante las horas de oficina y previo examen del proyecto, cuantas observaciones estimen oportunas acerca de la unificación de servicios que se solicita.

Dentro del mismo plazo, todos aquellos que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de dicha unificación de servicios proyectada, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tiene establecido, lo harán constar así en la misma Ofi-

cina provincial, fundamentando su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se llama expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a los Ayuntamientos siguientes: Ibeas de Juarros, Zalduendo, Villamorico, Villafranca Montes de Oca, Espinosa, Villambistia, Tosantos, Belorado, Villamayor del Río, Quintanilla del Monte, Vitoria, Castildelgado, Redecilla del Camino, Bascuñana, Pradoluengo, Villagalijo, Ezquerria, Fresno de Río Tirón, Cerezo de Río Tirón, Quintanilla San García, Briviesca, Villalómez, Villanasur, Villalbos, Villalmóndar, Cueva Cardiel, Alcocero, Castil de Peones, Quintanavides, Monasterio de Rodilla, Quintanapalla, Rubena, Olmos, Atapuerca, Agés, Santovenia, Barrios de Colina, Hiniestra, Villaescusa la Sombria, Araya de Oca, Cerratón, y Miranda de Ebro, así como a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros siguientes: Burgos-Briviesca; Tineblas-Burgos, Madrid-San Sebastián y Fresneda de la Sierra Tirón-Burgos.

—El Jefe Regional (legible).

2.044.—1.023.00

#### DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

#### Servicio Provincial de Burgos

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte denominado «Dehesa San Martín y Montalar», núm. 146 del catálogo de U. P. de esta provin-

cia, perteneciente al Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio Provincial, Plaza Alonso Martínez, 7, 2.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, y a las horas de despacho al público por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de abril de 1976.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte denominado «La Peligrosa», número 23 del catálogo de U. P. de esta provincia, perteneciente a la Junta Administrativa de Mozoncillo de Oca, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio Provincial, Plaza Alonso Martínez, 7, 2.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles y a las horas de despacho al público por los interesados, que podrán

presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de abril de 1976.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 21 del corriente mes de abril, aprobó el padrón para el percibo del arbitrio con carácter no fiscal sobre edificación deficiente, correspondiente al ejercicio de 1976.

El citado padrón se halla expuesto al público en las oficinas de la Sección de arbitrios de la Secretaría General durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia a efectos de notificación oficial a los interesados de las liquidaciones practicadas como consecuencia de las cuotas aplicadas a los distintos contribuyentes, y para que puedan presentarse reclamaciones por parte legítimamente interesada.

Burgos, 22 de abril de 1976.—El Alcalde, P. D., R. Cardona.

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la cesión gratuita al Estado (Ministerio de Educación y Ciencia), para la construcción por parte de dicho organismo de un Centro de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado, con capacidad para 600 puestos escolares, de la parcela de terreno de propiedad municipal que seguidamente se describe:

Finca de propiedad municipal, sita en el pago de «Conejeras», «Matashondas» o «Nogales de Molina», de 8.947,15 metros cuadrados de superficie, que linda al norte, camino que va al término del Oroncillo y finca de José María Encio, de Ignacio Tobalina Vadillo y hermanos y de Alberto López Tobalina; sur, hermanos Roa Ruiz de Loizaga; este, fincas de Antonio y Luis Pérez Aldea, de Félix Valderrama, de Manuel Gutiérrez Solana, de Valeriano Bravo, de

Félix Lahoya, de José Gómez y de José María Encio y oeste, de Epifanio Martínez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.1.g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se abre información pública por plazo de quince días, para que aquellas personas que lo consideren procedente, puedan formular reclamaciones por escrito ante este Ayuntamiento, debidamente fundamentadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 20 de abril de 1976.—El Alcalde, Isaac Rubio.

### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

En el expediente de enajenación que se instruye en pública subasta de los terrenos siguientes:

Un terreno parcela denominado «La Campa», desagregado de la finca denominada Páramo de los Gamones, perteneciente a los bienes de propios de este Ayuntamiento, incluida en el inventario de bienes al número 10, de una superficie aproximada de 30.000 metros cuadrados, que linda por el norte, terreno erial del mismo Ayuntamiento; sur, carretera Burgos, por Salamanca, a Portugal, kilómetro 5.800 de la nacional 620; este, Faustino Rebolleda y otro, y oeste, señor Pujana y erial del Ayuntamiento.

Otro terreno en el Páramo de los Gamones, de unos 35.000 metros cuadrados, desagregado de dicha finca de Páramo de los Gamones, siendo de propios del Ayuntamiento, señalada al número 10 del inventario de bienes, que linda por el norte, terreno erial del Ayuntamiento; sur, La Campa; este, erial del Ayuntamiento, y oeste, erial del Ayuntamiento.

Dichos terrenos pertenecen a los propios de este Municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para la urbanización del pueblo y sus calles, se abre información pública por término de quince días, para oír reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante mencionado plazo.

Villalbilla de Burgos, 22 de abril de 1976.—El Alcalde, José Velásco Medina.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante veinte días hábiles se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de los servicios de una orquesta para amenizar las fiestas patronales de esta villa durante el ejercicio de 1976, y contratación de otras atracciones y competiciones a celebrar según el pliego de condiciones que obra en Secretaría.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, a presencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tres días después de terminado el plazo de admisión de plicas y hora de las doce, previo anuncio fijado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Palacios de la Sierra, 22 de abril de 1976.—El Alcalde, Eusebio Medina.

2070.—43200

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Extravío libreta número 424.026.  
Oficina Salas de los Infantes.  
Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío libreta número 434.058.  
Oficina de Tardajos.  
Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío imposición plazo número 86, Oficina Medina de Pomar.  
Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío imposición plazo, número 988, Oficina Santa María del Campo.  
Plazo de reclamaciones, 15 días.